



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0689-CU-2025
Piura, 04 de noviembre del 2025

VISTO:

El Oficio N° 2129-VR.ACAD.-UNP-2025, del 03.Nov.2025, que presenta el Dr.Ing. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Piura, que contiene Resolución de Consejo Universitario N° 0685-CU-2025, del 04.Nov.2025, Oficio N° 5202, del 04.Nov.2025; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03. Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13. Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 0685-CU-2025, del 04.Nov.2025, se dispone **AUTORIZAR, la Convocatoria e Implementación del Concurso Público para Nombramiento Docente, de plazas vacantes** de las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura Año Fiscal 2025, debiéndose cumplir con los procedimientos y requisitos establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto y Reglamento de Concurso para la provisión de plazas docentes de la Universidad Nacional de Piura, según cuadro adjunto, que forma parte de la presente Resolución;

Que, mediante Oficio N°2129-VR.ACAD.-UNP-2025, del 03.Nov.2025, el Dr. Ing. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova, Vicerrector Académico, se dirige ante el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián, Rector (e) en la cual informa que mediante Oficio N°4519-J-URH-UNP-2025, la Unidad de Recursos Humanos, alcanza relación de plazas docentes vacantes para concurso público de docentes ordinarios con financiamiento presupuestal 2026. Al respecto, solicita la designación de la Mgtr. Econ. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos como funcionaria responsable de realizar las coordinaciones ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - SERVIR, en todas las acciones relacionadas con el concurso público para nombramiento de plazas docentes de la Universidad Nacional de Piura, siendo la funcionaria autorizada para refrendar los





RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0689-CU-2025
Piura, 04 de noviembre del 2025

documentos que se generen ante las instancias indicadas. Asimismo, se eleva lo actuado para su determinación en Consejo Universitario;

Que, mediante Oficio N° 5202-R-2025-UNP, del 04.Nov.2025, el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián-Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, dispone a la Secretaria General de la UNP, incluir en agenda de Consejo Universitario;

Que, el Pleno del Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria N°21 del 04.Nov.2025, acordó por Unanimidad:

- ❖ Designar a la Mgtr. Econ. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos como Funcionaria responsable de realizar las coordinaciones ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - SERVIR, en todas las acciones relacionadas con el concurso público para nombramiento de plazas docentes de la Universidad Nacional de Piura, siendo la funcionaria autorizada para refrendar los documentos que se generen ante las instancias indicadas.



Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 174° numeral 174.12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura concordante con el artículo numeral 59.7 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, que prescribe dentro de las atribuciones del Consejo Universitario, la siguiente: "Nombrar, contratar, promover, ratificar y remover a los docentes y personal administrativo de la Universidad a propuesta, en su caso de las Facultades y/o dependencias, de acuerdo a Ley";



Que, la presente Resolución Consejo Universitario, se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, *"El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...). Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera."*

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su **Sesión Extraordinaria N°21 de fecha 04 de noviembre del 2025** y a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a la Mgtr. Econ. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos como Funcionaria responsable



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0689-CU-2025
Piura, 04 de noviembre del 2025

de realizar las coordinaciones ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - SERVIR, en todas las acciones relacionadas con el concurso público para nombramiento de plazas docentes de la Universidad Nacional de Piura, siendo la funcionaria autorizada para refrendar los documentos que se generen ante las instancias indicadas

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y a los órganos competentes para que dispongan las acciones administrativas necesarias para la Implementación y Ejecución de la presente Resolución de Consejo Universitario.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, su publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital única del estado Peruano (www.gob.pe) y en "Portal Institucional" (www.unp.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c. RECTOR, V.ACAD., VRI, DG, URH, OPYPPTO, URH, FAC. (14) OCAJ, UC, UT, ARCHIVO (02)
23 copias/VAGV/kmt



Abg. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florian
RECTOR (c)